



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	SERGIO MAURICIO PRECIADO MARTÍNEZ
Ejecutado	CARLOS MARIO URIBE MEJÍA
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00465-00
Providencia	Interlocutorio N° 804
Instancia	Única
Decisión	Decreto medidas cautelares previas

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito petitorio que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello,

EL JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos que tiene **CARLOS MARIO URIBE MEJÍA**, sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 001-1067083 y 001-1056331 de la O.I.P de Medellín zona Sur, ubicados en la Calle 49 E Nro. 83 A- 196 interior 1801 y Calle 49 E Nro. 83 A- 196 interior 98079 de Medellín.

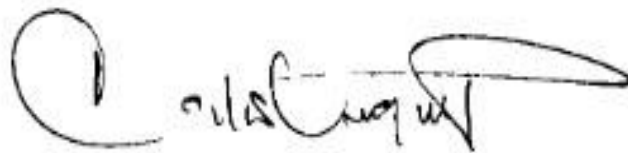
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos que tiene **CARLOS MARIO URIBE MEJÍA**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 029-33851 de la O.I.P de Sopetrán, ubicado en la parcelación hacienda remolino lote Nro. 20 en el municipio de Sopetrán Antioquia.

TERCERO: DECRETAR el embargo del 50% del salario, primas y demás prestaciones sociales devengadas por el ejecutado, señor **CARLOS MARIO URIBE MEJÍA**, que perciba como empleado de la empresa GRAN HOTEL MEDELLÍN

CUARTO: IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS al ejecutado, mientras perdura la mora en el pago de la obligación alimentaria demandada, para lo cual se comunicará lo pertinente a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

A través de la Secretaría del despacho expídanse las comunicaciones pertinentes, adviértasele a los receptores que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6550af733467a79998f423d37fb9ef6f2dab3c5ea00c25b6080f1dba8f860e**

Documento generado en 11/10/2023 10:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>